



Aporte Mínimo Previsional (AmP) 2015

Resolución recaída en el asunto 1331 del acta 3111 de
8 de diciembre de 2015

VISTO: La necesidad de establecer la aportación mínima anual de los afiliados escribanos para el año 2015.

RESULTANDO: Que, en su resolución de 5 de octubre de 2004, el Directorio dispuso la implementación de un esquema de aporte mínimo anual por escala según la antigüedad en la afiliación, entre otros fundamentos, por tratarse del mecanismo que mejor contempla la capacidad contributiva del escribano a lo largo de su carrera profesional.

CONSIDERANDO I) Que la Gerencia General en su informe de 4 de diciembre de 2015, presenta una propuesta para la fijación del aporte mínimo del 2015, conforme a los criterios y procedimientos definidos por el Directorio en el asunto 1073 del acta 2588 de 5 de octubre de 2004, que se comparte por el cuerpo;

II) Que, a los efectos del cómputo íntegro de los períodos de actividad de los afiliados escribanos activos, resulta necesaria la fijación del aporte mínimo complementario anual.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por el literal H) del artículo 12 de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º) Fijar el aporte mínimo anual para el año 2015 en la siguiente escala de valores, según la antigüedad en la afiliación:

Hasta un año	\$ 40.195
De más de 1 y hasta 2 años.....	\$ 44.632
De más de 2 y hasta 3 años	\$ 49.554
De más de 3 y hasta 4 años	\$ 55.025
De más de 4 y hasta 10 años	\$ 59.647
De más de 10 y hasta 15 años.....	\$ 64.572



CAJA NOTARIAL

De más de 15 y hasta 20 años	\$ 68.240
De más de 20 y hasta 25 años	\$ 72.116
De más de 25 años.....	\$ 59.647

2º) Pase a la Gerencia Previsional a sus efectos. ■